

Acerca de Curso Anual de Nivel 1 – a partir del año 2010

Punto 6: Ingreso de alumnos al Curso de NIVEL 1:

6.a) Requisitos de Ingreso: Prueba de Nivel de juego + Secundario completo + Certificado de aptitud física (opcional).

6.b) En la Prueba de Nivel de juego, se tendrá en cuenta:

- 1) Acción medible sobre los 5 componentes del control de la pelota (Dirección, Altura, Profundidad, Efectos y Velocidad) en los 5 golpes básicos (Servicio, drive, revés, voleas y smash)
- 2) Respeto en la estructura de movimientos de los golpes mencionados.
- 3) Manejo de las diferentes empuñaduras

6.c) La AAT supervisara y hará cumplir los niveles tenísticos de los aspirantes, según el punto anterior, y podrá revocar a la persona que no cumpla con estas bases

6.d) Los alumnos que superen la prueba de nivel y sean aceptados como alumnos regulares, deberán, antes del inicio de clases, registrarse gratuitamente en Tenis Registrado AAT (ver Punto 8 de este Reglamento)

6.e) Otros puntos para el ingreso de alumnos:

- 1) El alumno en edad escolar, cursando el nivel secundario, no puede cursar el Profesorado.
- 2) El alumno, que superada la edad escolar, deba materias del nivel secundario, puede cursar el profesorado, pero no se otorga el diploma de egresado hasta que no presente el Título del colegio secundario.
- 3) Alumno, sin secundario completo, con más de 30 años de edad, que certifique 10 años de docencia en el tenis, a través de Tenis Registrado AAT, puede realizar el Profesorado, bajo la condición de idóneo.
- 4) En caso de que la AAT detecte que el alumno no cumple con alguno de estos requisitos, ésta informará al Profesorado de la situación para que se regularice a la brevedad, quedando el alumno, momentáneamente excluido de la cursada.
- 5) Los candidatos a ingresar que sean reprobados para el curso de nivel 1 en algunos de los profesorados autorizados, no podrán ser aceptados como alumnos regulares por otro profesorado en un curso similar. Para ello los profesorados, al día siguiente de la prueba de nivel, deberán enviar al Departamento de Capacitación AAT, el listado de personas inscriptas que no

pasaron la prueba de nivel de este curso, y este cotejará con Tenis Registrado AAT y el listado de inscriptos enviados por cada uno de los profesorados autorizados.

6.d) Los profesorados deberán comunicar, con un mes de anticipación, al Dpto. de Capacitación de la AAT, las fechas de las Pruebas de Nivel en cada sede autorizada.

La AAT, según sus posibilidades de personal, enviará un representante a la prueba de nivel.

Punto 7: Carga horaria y Contenidos del Curso de Nivel 1.

7.a) Se estipula un mínimo de 120 horas reloj a plasmar por el profesorado en el ciclo lectivo, carga horaria que el alumno deberá cumplir en un 80% para poder rendir el examen final.

7.b) Se estipulan las siguientes cuatro Materias fundamentales y obligatorias para el dictado del Curso de Nivel 1, con su respectiva carga horaria: 1) TENIS (Táctica- Técnica, Metodología y Didáctica): *54 horas anuales aprox.*, 2) Psicología 1: *20 horas anuales aprox.*, 3) Preparación Física 1: *20 horas anuales aprox.* y 4) Práctica Pedagógica: *40 horas anuales extracurriculares*, sumando a la carga anual con contenidos de ciencias aplicadas al tenis a designar por el profesorado

7.c) Práctica Pedagógica:

La AAT ofrece la posibilidad de articular con sus clubes afilados y el Departamento de Desarrollo, con sus programas de promoción y desarrollo, para un mejor desempeño de esta materia.

7.d) Obligaciones del Profesorado y del Alumno en la materia Práctica Pedagógica:

- 1. El Profesorado diseñará una Planilla de Práctica Pedagógica de 40 horas, con los siguientes datos: Datos de contacto (Nombre, apellido, email, dirección, teléfono, etc.), Sede y Comisión a la que pertenece el alumno, día y horario de la práctica pedagógica, lugar para la firma y aclaración del Tutor Profesional a cargo de cada hora de práctica pedagógica, lugar para una firma y aclaración del Director del Profesorado o Coordinador de sede autorizada por la AAT*
- 2. El alumno debe entregar la Planilla de Práctica Pedagógica firmada por el o los Profesionales a cargo de las clases o director del área de*

trabajo, antes de realizar el examen práctico final. En caso contrario no podrá rendir dicho examen.

3. *Quien firme las horas de planillas de Práctica Pedagógica debe ser un Profesional Registrado en la AAT, si no dicha planilla no tendrá validez.*
4. *El profesorado deberá adjuntar una fotocopia de dicha planilla al legajo del alumno que entregará a la AAT al final del ciclo lectivo.*

Punto 8: Registración de los Alumnos del Curso Anual de Nivel 1 a partir del año 2010

8.a) Los alumnos que ingresen en los Cursos de Nivel 1 de los Profesorados Autorizados deberán completar el proceso de registro en Tenis Registrado AAT, antes del inicio de clases.

8.b) Proceso de Registro de los Alumnos de Nivel 1

1. Los Institutos deberán notificar a sus alumnos que deben iniciar su proceso de registro en Tenis Registrado AAT, antes del inicio de su ciclo lectivo.
2. Los alumnos dispondrán, en el proceso de registro, de un espacio dentro de su ficha de registro, donde podrán indicar a que Instituto o Profesorado pertenecen y sede donde cursan.
3. En la página web www.tenisregistrado.com hay un tutorial instructivo especial para los alumnos de los profesorados para facilitar la tarea de registro.
4. Los profesorados deberán remitir a Tenis Registrado/AAT, el listado de alumnos cursantes en su instituto antes del 1 de mayo de 2010, para que TR - AAT corrobore el registro de los mismos, en el portal diseñado a tal efecto.
5. Los alumnos registrados se los habilitará dentro de Sistema TR / AAT, y recibirán ***sin cargo alguno***, a través de los Directores de los Profesorados, la credencial de Tenis Registrado AAT que los acredita como alumnos del profesorado autorizado y a través de la misma podrán acceder a todos los beneficios del sistema TR AAT.

8.c) El profesorado otorgará a Tenis Registrado/AAT, durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo, un espacio de una hora y media en cada sede, para la presentación, consultas y utilización del Programa de Registro AAT.

8.d) Derechos de los alumnos a través del Registro TR AAT:

1. Los alumnos cursan y egresan de los Institutos, como alumnos y profesores Registrados bajo la AAT, recibiendo la credencial sin cargo durante su año lectivo.
2. El alumno a través de los Institutos autorizados recibe todos los beneficios de Tenis Registrado-AAT durante su año en curso.
3. Los alumnos ya podrán formar parte de la Bolsa de Trabajo, tanto para trabajar, como para realizar las prácticas pedagógicas, con profesores registrados.
4. El alumno dispondrá de su credencial personalizada con el nombre del instituto al que pertenece.
5. Podrán acceder a eventos realizados especialmente para profesores Registrados.
6. Accederán a descuentos en todos los cursos acordados por Tenis Registrado/AAT, y a todos los servicios que la registración otorga.

8.e) Derechos de los Profesorados a través del Registro TR AAT:

- 1- Los Profesorados podrán difundir sus cursos de capacitación avalados, con una anticipación previa de 45 días, a toda la base de datos de Tenis Registrado/AAT, ya toda la comunidad del tenis, a través del Módulo de Capacitaciones diseñado a tal efecto.
- 2- Podrán hacer promoción de sus Institutos, a través de volantes e instructivos en todos los eventos en que participe Tenis Registrado/AAT.

Acerca de Curso Anual de Nivel 2 - 2010

Punto 9: Ingreso de alumnos al Curso Anual de NIVEL 2:

9.a) Requisitos de Ingreso al Curso de Nivel 2: Prueba de Nivel juego + Nivel 1 aprobado en Profesorado Autorizado por la AAT + Secundario completo + Presentación de la Credencial como Profesional Registrado en TR//AAT + Certificado de aptitud física.

9.b) Todos los alumnos que quieran ingresar al Curso Nivel 2 de los profesorados autorizados, deberán obligatoriamente estar registrados en www.tenisregistrado.com., el Registro Oficial de Profesores de Tenis de la AAT.

9.c) En caso de ex jugadores profesionales o entrenadores reconocidos con categoría de Coach, según el Registro Oficial -Tenis Registrado AAT, que hayan entrenado a jugadores de nivel profesional, y no hayan terminado el colegio secundario, se los considerará *idóneos* para ingresar al Curso de Nivel 2.

9.d) En caso de que la AAT detecte que el alumno no cumple con alguno de estos requisitos, ésta informará al profesorado de la situación para que se regularice a la brevedad, quedando el alumno, momentáneamente excluido de la cursada.

9.e) Los profesorados deberán comunicar, con un mes de anticipación, al Dpto. de Capacitación de la AAT, las fechas de las Pruebas de Nivel en cada sede autorizada.

La AAT, según sus posibilidades de personal, enviará un representante a la prueba de nivel.

9.f) Los profesorados deberán enviar el listado de alumnos inscriptos en el Curso de Nivel 2 para cotejar el registro de los mismos, antes del inicio del año lectivo.

Punto 10: Carga horaria y Contenidos del Curso de Nivel 2.

10.a) Se estipula un ciclo lectivo mínimo de 6 seis meses, con un mínimo de 120 horas a cumplir por el profesorado, carga horaria que el alumno deberá cumplir en un 80% para poder rendir el examen final.

10.b) Se estipulan las siguientes cuatro Materias fundamentales y obligatorias para el dictado del Curso de Nivel 1, con su respectiva carga horaria: 1) TENIS (Estrategia, Táctica, Técnica, Biomecánica, Planificación, Periodización, y Programación) *50 horas anuales*, 2) Psicología 2 (Entrenamiento Mental): *15 horas*, 3) Preparación del Entrenamiento Físico: *15 horas* y 4) Práctica Pedagógica en Entrenamiento: *40 horas*, completando su carga anual con contenidos de ciencias aplicadas al tenis.

10.c) Práctica Pedagógica en Entrenamiento:

La AAT ofrece articular con los clubes afiliados que posean Academias Registradas y los Programas de Alto Rendimiento AAT (Escuela Nacional y CeNARD), para un mejor desempeño de esta materia.

10.d) Obligaciones del Profesorado y del Alumno en la materia Práctica Pedagógica en Entrenamiento:

- 1. El Profesorado diseñará una Planilla de Práctica Pedagógica en Entrenamiento de 40 horas, con los siguientes datos: Datos de contacto (Nombre, apellido, email, dirección, teléfono, etc.), Sede y Comisión a la que pertenece el alumno, día y horario de la práctica pedagógica, lugar para la firma y aclaración del Tutor Profesional a cargo de cada hora de práctica pedagógica, lugar para una firma y aclaración del Director del Profesorado o Coordinador de sede autorizado por la AAT*
- 2. El alumno debe entregar la Planilla de Práctica Pedagógica en Entrenamiento firmada por el o los Profesionales a cargo de las sesiones o director del área de trabajo, antes de realizar el examen práctico final, en caso contrario no podrá rendir dicho examen.*

3. *Quien firme las horas de planillas de Práctica Pedagógica en Entrenamiento debe ser un Profesional Registrado en la AAT, si no dicha planilla no tendrá validez.*
4. *El profesorado deberá adjuntar una fotocopia de dicha planilla al legajo del alumno que entregará a la AAT al final del ciclo lectivo.*

Punto 11: EXÁMENES de los Cursos de Nivel 1 y Nivel 2

11.a) Los profesorados deberán informar por escrito, con un mes de anticipación, al Dpto. de Capacitación AAT, las sedes, días, horarios y contenidos de los exámenes Parciales y Finales.

11.b) LA AAT, según sus posibilidades de personal, enviará un representante a los exámenes.

11.c) Para que un alumno sea aprobado, la nota final deberá ser 7(siete) o mayor que siete.

Punto 12: Títulos Otorgados a Alumnos recibidos:

12.a) Los alumnos egresados a partir del año 2010 recibirán los títulos de: Profesor Nacional de Tenis, para quienes hayan completado el Curso de Nivel 1; y de Entrenador Nacional de Tenis quienes hayan completado el Curso de Nivel 2.

12.b) Una vez concluido el ciclo lectivo, y antes del 15 de febrero del año siguiente, los profesorados enviarán al Dpto. de Capacitación de la AAT: Fotocopia del Legajo de cada alumno, incluyendo: foto, datos personales, notas parciales, notas finales de cada materia y título obtenido, fotocopia del certificado analítico del secundario, fotocopia del DNI, certificado médico de aptitud física; como así también cualquier otro dato de interés.

12.c) El alumno regular que no aprobase su examen final en el mes de diciembre de su año lectivo, podrá presentarse a rendir en marzo, junio y en diciembre del año siguiente.

12.d) En caso de no aprobar los exámenes en las fechas estipuladas en el punto 12.c), el alumno deberá volver a cursar como alumno regular a partir del año subsiguiente